

MURCIA

cintimoz; Otra por alumbrado en las Casa-Correccions, pertenecientes á Cuero, Febrero y Marzo, de doce pesetas, noventa y seis céntimos; Otra de alumbrado de la Cárcel, de setenta y cinco pesetas, correspondiente á dichos meses; Otra del proximo pasado mes de Febrero, por estipendio de misas en la Cárcel, de doce pesetas cincuenta céntimos; Otra que en union de las siguientes, corresponde al presente mes de Marzo, por compra y conservacion de efectos, de sesenta y seis pesetas doce céntimos; Otra por compra de carretillas de hierro para los peones camineros, de ciento diez pesetas; Otra de gastos menores, de veinte y siete pesetas noventa y dos céntimos; Otra de reparaciones en el Teatro, de trescientas ochenta pesetas noventa y seis céntimos; Otra de plantacion de arbolado, de cincuenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos; Otra de obras en los Jardines municipales de trescientas veinte y seis pesetas cuarenta y seis céntimos; Otra de reparos de calles, de ciento cuarenta y cuatro pesetas setenta y tres céntimos; Otra de gastos menores, de siete pesetas; y otra de composicion de atalajes para caballerias destinadas á la Policia, de pesetas doce.

Se acuerda contribuir con 500 pts. p.^a gastos de la Exposicion de Barcelona.

Se dio cuenta del siguiente dictámen:

"(Vocando esta) Comision de Hacienda el informe interesado por el Ayuntamiento sobre la circular de la Junta Provincial para la exposicion de Barcelona, debe manfestar: Que si el Exmo. Ayuntamiento lo es-

